



## **ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIA, EN FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2016**

En el municipio de Albal, a 7 de noviembre de dos mil dieciséis, siendo las diez horas y treinta minutos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Reuniones de la Junta de Gobierno Local, los concejales que a continuación se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

### **ASISTENTES**

#### **Presidente**

D. Ramón Marí Vila

#### **Concejales**

D<sup>a</sup>. María José Hernández Vila

D. David Francisco Ramón Guillen

D<sup>a</sup>. Melani Jiménez Blasco

D. Sergio Burguet López

D. Joel García Fernández

#### **Excusa su asistencia:**

D<sup>a</sup>. María José Hernández Vila

### **SECRETARIO**

D. Antonio Rubio Martínez

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

### **1. APROBACIÓN ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2016.**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna al acta de la sesión correspondiente al día 31 de octubre de 2016 y al no formularse éstas se considera aprobada por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

### **2. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL USO DEL VALENCIANO EN EL ÁMBITO MUNICIPAL (SUBV. 2016/13)**

Vista la propuesta del Concejale Delegado de Cultura, Juventud y Participación Ciudadana de 3 de noviembre de 2016 que se transcribe literalmente:

*“Vista la Orden 65/2016, de 18 de octubre, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, publicada en el DOGV nº 7.900 de fecha 20.10.2016 por la cual se aprueban las bases reguladoras del procedimiento de subvenciones en*

ayuntamientos, mancomunidades de municipios y entidades locales menores de la Comunidad Valenciana que realizan actividades de promoción del uso del valenciano.

Vista la Resolución de 28 de octubre de 2016 de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, publicada en el DOGV nº 7.907 de fecha 31.10.2016, por la que se convocan para 2016 las subvenciones para el fomento del valenciano destinadas ayuntamientos, mancomunidades de municipios y entidades locales menores de la Comunidad Valenciana y atendidos los siguientes hechos:

1. Que las ayudas van dirigidas a subvencionar la realización de programas y actividades de promoción del uso oficial y social del valenciano durante el año 2016.

2. Que para su financiación existe consignación en el Presupuesto General para 2016, en las Partidas siguientes:

- 230 3301 131000 Cultura: Retribuciones básicas Laboral T.
- 230 3301 131003 Cultura: Trienios Laboral Temporal
- 230 3301 131004 Cultura: C. Destino Laboral Temporal
- 230 3301 131005 Cultura: C. Específico Laboral Temporal
- 230 3301 160000 Cultura: Cuotas Seguridad Social
- 614 3302 226990 Gastos diversos normalización lingüística

A la vista de todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

*Primero.- Solicitar de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deportes de la Generalitat, al amparo de lo dispuesto en la Orden 65/2016, de 18 de octubre referenciada, una ayuda económica para la financiación de las actividades de promoción del uso del valenciano en el municipio durante el ejercicio 2016.*

*Segundo.- Asumir el Ayuntamiento el compromiso de financiación de las obligaciones económicas que se contraigan en la realización de las actividades para las que se pide la subvención.*

*Tercero.- Asumir el cumplimiento de las obligaciones que determina el artículo 13 de las bases de la convocatoria en caso de resultar beneficiario de la misma.*

*Cuarto.- Remitir el presente acuerdo junto con la documentación correspondiente a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Generalitat.*

*Quinto.- Dar traslado del mismo a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos”.*

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Solicitar de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deportes de la Generalitat, al amparo de lo dispuesto en la Orden 65/2016, de 18 de octubre referenciada, una ayuda económica para la financiación de las actividades de promoción del uso del valenciano en el municipio durante el ejercicio 2016.

**Segundo.-** Asumir el Ayuntamiento el compromiso de financiación de las obligaciones económicas que se contraigan en la realización de las actividades para las que se pide la subvención.

**Tercero.-** Asumir el cumplimiento de las obligaciones que determina el artículo 13 de las bases de la convocatoria en caso de resultar beneficiario de la misma.

**Cuarto.-** Remitir el presente acuerdo junto con la documentación correspondiente a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Generalitat.



**Quinto.-** Dar traslado del mismo a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

El alcalde  
Ramón Marí Vila

El secretario  
Antonio Rubio Martínez

**Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen**